

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
P R E S E N T E



MARIA DE LOS ÁNGELES ARREDONDO TORRES, en mi carácter de Regidora de este Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 41 fracción VII, y artículo 42 del Reglamento de Administración Pública Municipal de Guadalajara, me permito poner a consideración de este Ayuntamiento para su estudio la siguiente **Iniciativa Municipal que propone que en el camellón ubicado en la Avenida de la Patria en sus límites con Avenida Gobernador Curiel y la Calle Bartolomé Gutiérrez de la Colonia 5 de mayo del Municipio de Guadalajara, el área del camellón sea sustituida por un parque lineal para aprovechamiento de la ciudadanía.** De conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la finalidad de promover la creación o ampliación de las áreas verdes, se propone que en el Camellón de Avenida Patria de la colonia 5 de mayo se cuente con un parque lineal, orientado a la recreación vecinal y habitantes en general.

Desde la administración municipal pasada, se ha procurado implementar programas encaminados al rescate de espacios públicos descuidados para crear áreas verdes que sobresalen por su extensión, o en su defecto espacios no tan amplios, pero que pudiesen ser transformados en un área verde, a manera de parque lineal.

Estos espacios públicos que se conocen como parques lineales son bien recibidos por los ciudadanos, quienes los han aprovechado de manera positiva. Ya sea, pasear a las mascotas, hacer ejercicio o simplemente disfrutar del atardecer en una banca, los parques lineales son considerados por los ciudadanos como una de las mejores herencias que dejan las administraciones cuando se hacen buenos proyectos.

Un claro ejemplo de estos parques los podemos palpar en los parques ubicados sobre los camellones de la avenida Pablo Neruda, avenida Normalistas, ambos en Guadalajara, y el de la Calle Aurelio Ortega de Zapopan.

Con la implementación de estos parques lineales se fomenta el ejercicio, la unión familiar así como actividades al aire libre. Además de liberar tensiones y estrés a la sombra de los grandes árboles atrae a muchas personas a lo largo del día.

Además este tipo de parques se caracteriza por contar con una adecuada vigilancia en bicicleta para garantizar la seguridad de la gente que viaje, ya sea a hacer deporte, pasear a los niños, pasear con las mascotas, etc. Todavía existen muchos camellones susceptibles de una transformación de

este tipo, por lo que se recomienda producir este tipo de espacios.

FINES PERSEGUIDOS POR LA INICIATIVA

Que el municipio de Guadalajara sea el principal promotor del rescate de áreas verdes descuidadas transformándolos en espacios públicos arbolados y estéticamente agradables fomenta la convivencia familiar, los hábitos sanos y la apropiación de los lugares por parte de los mismos ciudadanos.

Se pretende que se realice un trabajo en conjunto con la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, la Dirección de Desarrollo de Programas Sociales, Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, la Dirección de Proyectos del Espacio Público, Coordinación General de construcción de la comunidad y la Dirección de Programas Sociales Municipales, con la finalidad de promover la participación social a fin de fomentar la consolidación del tejido social se tome en cuenta la opinión Colegio de Arquitectos y Urbanistas de Jalisco, ya que, mediante sus aportaciones ayudarían a un mejor aprovechamiento de estos espacios.

Este tema social es muy importante porque favorecen la convivencia. Ya que no es igual tener un camellón ancho erosionado y sin jardines, a tener un parque con equipamiento deportivo sencillo para la convivencia, una zona de bancas y que la gente lo use diariamente.

Conforme información de Secretaría de Servicios Públicos de Guadalajara, el municipio cuenta con 563 espacios públicos, entre ellos los parques lineales, camellones, triángulos y espacios pequeños ubicados en algunas colonias. En materia de espacio público y equipamiento, Guadalajara cuenta con 19 parques de tamaño considerable. Aun así, la suma total de espacio verde y abierto en el municipio es de 555 hectáreas, de las cuales 268 corresponden a 13 unidades mayores a 5 hectáreas, mientras que el resto se compone de unidades muy pequeñas y dispersas.

Todo ello arroja un índice bajísimo por persona, de apenas 2.5 metros cuadrados. Esto es un indicador importante de calidad de vida, que al ser tan escaso obliga a la gente a utilizar cualquier espacio público vial supletorio para hacer las funciones de ocio, esparcimiento y recreo. Mapa 8. Espacio público del Municipio de Guadalajara.

Fuente: Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Guadalajara, 2011

Repercusiones Jurídicas y laborales

La aprobación de la presente Iniciativa tiene como repercusión jurídica, el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el reglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales para el Municipio de Guadalajara, y que le corresponde aplicarlas, al presidente municipal, al secretario general del ayuntamiento, al síndico del ayuntamiento y demás dependencias municipales encomendadas a este rubro; y que dicho reglamento, en su artículo 1º señala que:

“...Tiene por objeto regular y asegurar la conservación, restauración, fomento, aprovechamiento, creación y cuidado de las áreas verdes del municipio, en beneficio y seguridad de la ciudadanía, a fin de lograr un nivel ecológico propicio para el desarrollo del ser humano...”

El ayuntamiento de Guadalajara respetuoso de los derechos humanos, así como de calidad humana preocupado por la población y sus necesidades, además de haber manifestado preocupación por la preservación de áreas verdes, promueve la transformación de este camellón en un parque lineal, por ello, se exhorta a la aprobación de esta iniciativa. Cabe señalar que no tiene repercusiones laborales.

Repercusiones Presupuestales y Económicas

La presente Iniciativa tiene implicaciones económicas, por lo que se sugiere consultar y apoyarse para la realización de este proyecto en las siguientes dependencias municipales:

- 1.- Coordinación General de Servicios Municipales
- 2.- Dirección de Alumbrado Público
- 3.- Dirección de Mantenimiento Urbano
- 4.- Dirección de Parques y Jardines
- 5.- Dirección de Programas Municipales
- 6.- Dirección de Proyectos del Espacio Público
- 7.- Dirección de Obras Públicas
- 8.- Dirección de Medio Ambiente

Además que para dicho estudio se puede contar con el Fondo Nacional De Infraestructura ya que apoya con estudios y asesorías relacionados con proyectos de infraestructura planes estratégicos, de negocio, estudios de prefactibilidad y factibilidad de mercado, técnicos, anteproyectos y proyectos ejecutivos, impacto ambiental, supervisión, entre otros.

Repercusiones Sociales

Las repercusiones sociales de la presente Iniciativa, son de suma importancia y de gran beneficio, ya que se contribuye a lograr una armonía en las interacciones de los ciudadanos, fomentar el deporte, además que resultan gratas para los habitantes del municipio, como lo han manifestado en otros parques lineales. Aunado a lo anterior el municipio se mejoraría a la vista y fomentaríamos el derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, que conforme al Plan Municipal de Desarrollo "Guadalajara 500/Visión 2042, que dentro de su cartera de proyectos estratégicos encontramos el denominado "Guadalajara ordenada y sustentable":

1. Agenda Verde y de combate Climático.
2. Agenda de Movilidad sustentable
3. Gestión Integral de Residuos Sólidos Base Cero
4. Reactivación de las Zonas de Intervención Urbana Especial y Proyectos Urbanos Estratégicos
5. **Programa de Ordenamiento y Desarrollo Urbano**
6. **Red de Espacios Públicos y bosques urbanos**
7. Programa Metropolitano de obras para mitigación y prevención de inundaciones.
8. **Rescate y desarrollo del patrimonio artístico, cultural y arquitectónico de Guadalajara.**

Fundamento legal

Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal

Artículo 50. Son facultades de los regidores:

I. Presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley;

Artículo 81. Las iniciativas de acuerdo son aquellas que por su naturaleza no requieren de promulgación o publicación. Las iniciativas de acuerdo pueden ser:

I. Con carácter de dictamen; o

II. Con turno a comisión.

Artículo 82. Las iniciativas de acuerdo con carácter de dictamen pueden ser:

I. Acuerdos económicos; y

II. Circulares internas, instructivos, manuales y formatos.

.....
Artículo 86. Los acuerdos económicos son las resoluciones que, sin incidir directa o indirectamente en la esfera jurídica de los particulares y sin modificar el esquema de competencias de la autoridad municipal, tienen por objeto establecer la posición política, económica, social o cultural del Ayuntamiento, respecto de asuntos de interés público.

Por lo anteriormente expuesto, pido se turne a la comisión de Obras Publicas como convocante y a las comisiones de Hacienda Pública Municipal, Servicios Públicos Municipales y Asuntos Metropolitanos como coadyuvantes.

Puntos Municipales:

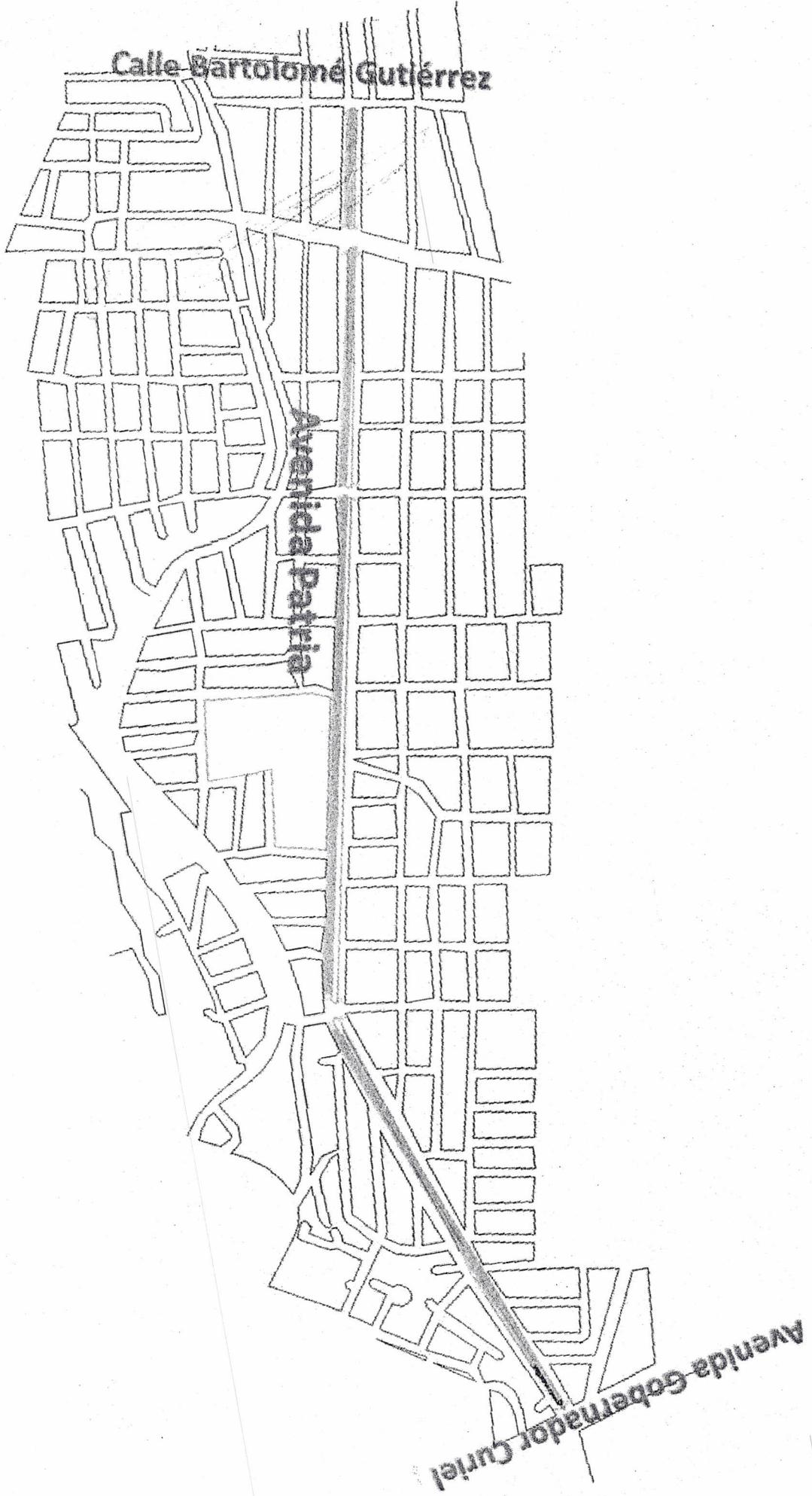
Primero.- Se apruebe Iniciativa que propone que en la colonia 5 de mayo del Municipio de Guadalajara, el área del camellón sea sustituido por un parque lineal para aprovechamiento de la ciudadanía.

Segundo.- Se faculta al Presidente Municipal para que designe al servidor público que ha de fungir como enlace operativo ante la Coordinación General de Servicios Municipales y las diferentes direcciones de las que se auxilieren para la realización del proyecto.

Tercero.- Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento a que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo:

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JALISCO A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN

MARÍA DE LOS ANGELES ARREDONDO TORRES
REGIDORA



Calle Bartolomé Gutiérrez

Avenida Patria

Avenida Gobernador Curjel

